

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., cinco (5) de agosto de dos mil veinte (2.020)

Rad. Declarativo No. 1100140030162020 00042 00

Teniendo en cuenta que la suspensión de terminos decretada por el Consejo Superior de la Judicatura en virtud de la pandemia COVID19 no se pudo llevar a cabo el interrogatorio de parte como prueba aticipada de la señora GLORIA YUMILETH CLAVIJO GÓMEZ , que debía realizarse el 20 de abril del año que avanza.

En consecuencia para evacuarlo se señala la hora de las **2:00 pm del día 24 de septiembre del año que avanza**, el cual se llevara a cabo por la aplicación TEAMS.

NOTIFICAR a la parte convocada en la forma prevista en los artículos 183 C.G. Del P., en armonia con los artículos 291 y 292 ibídem con no menos de cinco (5) días antelación a la fecha de la diligencia. Mientras subsista el estado de emergencia decretado por el Gobierno Nacional, debido a la pandemia COVID19, para notificar a la parte convocada dese aplicación a los artículos 2º y 8º del Decreto 806 de junio 4 de 2020, es decir, se puede practicar de manera electrónica, acompañando copia de la solicitud y sus anexos.

Teniendo en cuenta que por la pademia COVID19 la diligencia no se puede realizar de manera presencial en la sede del juzgado, se realizara por la aplicación TEAMS, la parte citada debera enviar memorial al correo electronico institucional cmpl16bt@cendoj.ramajudicial.gov.co informando su dirección de correo electrónico para enviar el enlace para conectarse el día de la diligencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**MOISÉS ANDRÉS VALERO PÉREZ
JUEZ**

Firmado Por:

**MOISES ANDRES VALERO PEREZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 016 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

58ce9bde74a024a3dadf47bec65784ca598eb1f606ca51709e5c4c1cfdd2934f

Documento generado en 05/08/2020 01:22:02 p.m.